



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 32/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 31/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
MECALIA ATL. GUARDES – SUPER AMARA BERA BERA	DHF225	SÁBADO 22/ABR A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N- A GUARDA)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - BM. SORIA	1MB281	SÁBADO 22/ABR A LAS 19:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H PAB. POL. RONDILLA (C/ CARDENAL TORQUEMADA, 63 – VALLADOLID)
HELVETIA BM. ALCOBENDAS – AULA VALLADOLID	DHF224	SÁBADO 22/ABR A LAS 20:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. DE LOS SUEÑOS (DOCTOR SEVERO OCHOA, 1 - ALCOBENDAS)
A.D. CARBALLAL – BM. TEJINA TENERIFE	PFA225	SÁBADO 22/ABR A LAS 20:30H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H PAB. MPAL. DEL CARBALLAL (AMARO S/N - VIGO)
BM. PINTO - BM. GUADALAJARA	1MB296	JUEVES 27/ABR A LAS 20:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 29 A LAS 18:00H PAB. MPAL. SANDRA AGUILAR (PINTO) (ASTURIAS S/N- PINTO)
ACADEMIA OCTAVIO – S.A.R. PLASTIC OMNIUM	1MA297	SÁBADO 29/ABR A LAS 18:30H , EN LUGAR DEL DOMINGO 30 A LAS 12:30H P. DE LAS TRAVIESAS (AVDA. CASTRELOS S/N- VIGO)
BM. ALARCOS CIUDAD REAL – TOLOSA C.F. ESKUBALOIA	DHB295	SÁBADO 29/ABR A LAS 19:00H P. PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO, S/N – CIUDAD REAL)
ACANOR AT. NOVAS – SERVI-AUTO BUEU AT.	1MA296	SÁBADO 29/ABR A LAS 19:00H , EN LUGAR DEL DOMINGO 30 A LAS 12:00H P. MPAL. DO ROSAL (PLAZA DE EL CALVARIO, S/N – O ROSAL)
CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO - RODOSA BM. CHAPELA	1MA295	DOMINGO 30/ABR A LAS 13:30H P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 – PORRIÑO)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 32/2016-17 del C.N. Competición del 19/04/2017.-

BM. BARAKALDO – EUROCAM GURE AUZUNE	1MC302	SÁBADO 06/MAY A LAS 17:00H, EN LUGAR DE A LAS 19:00H P. MPAL. DE GOROSTIZA (GOROSTIZA, 1 - BARAKALDO)
LA SALLE MONTCADA – SANT MARTIADRIANENC	1MD306	SÁBADO 06/MAY A LAS 19:00H PISTA MPAL. ZONA DEPORTIVA CENTRO (BONAVISTA S/N – MONTCADA I REIXAC)
PROSETECNISA ZUAZO – ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF237	SÁBADO 06/MAY A LAS 19:15H P. MPAL. DE GOROSTIZA (GOROSTIZA, 1 – BARAKALDO)

3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **CLUB BALONMANO ALCOBENDAS**

“REQUERIR al club BALONMANO ALCOBENDAS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “HELVETIA BM. ALCOBENDAS – AULA VALLADOLID” sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

• **CLUB ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL**

“REQUERIR al club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido “A.D. CARBALLAL – BM. TEJINA TENERIFE” sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

• **CLUB BM. PINTO**

“REQUERIR al club BM. PINTO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.”

4. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• **CLUB BM. ZUAZO FEMENINO**

“Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “PROSETECNISA ZUAZO - MECALIA ATL. GUARDES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de abril y el horario se comunica el 19 de marzo) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **CLUB DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E.**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E., con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AMENABAR ZKE - VIVEROS HEROL BM. NAVA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de abril y el horario se comunica el 27 de marzo) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”



Continuación Acta nº 32/2016-17 del C.N. Competición del 19/04/2017.-

5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 20)

• PROSETECNISA ZUAZO - MECALIA ATL. GUARDES (DHF216)

“Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario. Este Comité quiere dejar constancia expresa de que la normativa permite emitir hasta TRES licencias de Médico por temporada.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 25)

• C.B. SALUD-TENERIFE - SUREGRANCA (PFB256)

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• BM. POZUELO DE CALATRAVA - JESMON BM. LEGANÉS (PFD254)

“SANCIÓN al Ayudante de Entrenador, D. María Paloma MORENO RAMIREZ, del equipo JESMON BM. LEGANÉS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• C.B. GETASUR - VICAR GOYA (PFD257)

“A) Sancionar al Club POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C.B. GETASUR - VICAR GOYA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. GETASUR - VICAR GOYA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 32/2016-17 del C.N. Competición del 19/04/2017.-

7. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 24)

• FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO - FRAIKIN BM. GRANOLLERS (DHE253)

“SANCIONAR a D. CARLOS ARGENTE ARNAU, en su condición de Directivo del Club BALONMANO PUERTO SAGUNTO con INHABILITACION por UN PARTIDO OFICIAL y MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS, por haberse expresado con manifiesta desconsideración de carácter leve para con los árbitros y delegado federativo durante el encuentro de la LIGA ASOBAL- DIVISION DE HONOR MASCULINA, disputado entre los equipos “FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO - FRAIKIN BM. GRANOLLERS, en virtud de lo establecido en los artículos 34.a y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)

• CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. GUADALAJARA (1MB277)

“A) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. GUADALAJARA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. GUADALAJARA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€), por presentarse su equipo al encuentro “CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. GUADALAJARA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU - LA SALLE MONTCADA (1MD278)

“Sancionar al Jugador D. Marc MORALES CASANOVA del equipo HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR (1ME273)

“Sancionar al Club H. FLORIDA CATARROJA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• H. VILA REAL - NULES FERTIBERIA PTO. SAGUNTO B (1ME277)

“Sancionar al Jugador D. Aarón GARCIA ARCAS del equipo H. VILA REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 32/2016-17 del C.N. Competición del 19/04/2017.-

• **C.D. URCI ALMERIA - BM. MARACENA GRUPO STG BUS - ITEA (1MF275)**

“Sancionar al Jugador D. MARTIN ALEJANDRO PINILLA LOPEZ del equipo C.D. URCI ALMERÍA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo dado que el jugador ofreció sus disculpas a los árbitros al finalizar el partido.”

• **CA ' MARIO – LANZAROTE - P.A.N. MOGUER (1MF276)**

“Sancionar al Jugador D. Isaac CUMBRERAS MÁRQUEZ del equipo P.A.N. MOGUER con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente contra miembros del equipo contrario.”

9. AUSENCIA ENTRENADOR CLUB BM ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA

“a) SANCIÓNAR al Club BM ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS, por la ausencia injustificada del entrenador del equipo BM ROMO INDUPIME en el encuentro 1MC276.
b) SANCIÓNAR al Entrenador del equipo BM ROMO INDUPIME, que participa en el Grupo C de la Primera División Estatal Masculina, D. JOSE LUIS PINEDA HERRERA como autor de una infracción grave por no asistir a más de ocho encuentros oficiales de su equipo con LA BAJA DE LA LICENCIA y ACREDITACIÓN ESTATAL como entrenador, así como con la SUSPENSION de dicha Licencia y acreditación estatal por tiempo de CUATRO MESES desde que volviera a obtenerla.
c) REQUERIR al Club BM ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA, a fin de que proceda a sustituir, en el plazo de tres jornadas a partir de la notificación de la presente, al entrenador del equipo BM ROMO INDUPIME cuya baja se ha acordado por otra persona en posesión de la licencia y acreditación estatal correspondiente a la categoría en la que participa el citado equipo.
d) APERTURAR expediente de información reservada para conocer las circunstancias en las que se produjo la ausencia del entrenador del equipo BM ROMO INDUPIME en el encuentro 1MC276, así como la identidad de la persona que, al parecer ocupaba su plaza y demás extremos, a los efectos de determinar si se cometió infracción del Reglamento de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 32/2016-17 del C.N. Competición del 19/04/2017.-

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO